EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE

CERTIFICA:

Que el Gobierno Nacional dictó el Decreto Reglamentario Nº 1082 de 26 de mayo de 2015, y que en la Subsección 4 Contratación Directa, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 reza:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

De acuerdo a la certificación expedida por la oficina de gestión humana donde manifiesta que no existe en la planta de cargos de la administración municipal de Pradera Valle personal que cumpla con las funciones relacionadas con el objeto contractual, por lo tanto, el alcalde municipal de Pradera Valle requiere contratar prestación de servicios asistenciales y de apoyo a la gestión de manera directa de acuerdo al decreto 1082 de 2015.

Que, FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL DE PRADERA, Nit. 900004787-0, Representante Legal MARIA FERNANDA GARCIA RENGIFO identificado con C.C 29703163, Presentó propuesta para el proyecto de la referencia: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CULTOS RELIGIOSOS EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA**.**

Razón por la cual se procede a realizar la verificación del cumplimiento, de la presentación de los documentos jurídicos.

REQUISITOS	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta	X	

Fotocopia de la cédula de ciudadanía	X	
Certificado de aportes obligatorios al sistema de seguridad social.	X	
Registro único tributario.	X	
Cámara de Comercio	X	
Verificación de antecedentes fiscales en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la Nación.	X	
Verificación de Antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información para el Riesgo de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.	X	
Antecedentes judiciales	X	
Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC	X	
Certificado de inhabilidades delitos sexuales	X	
Certificado registro de deudores alimentarios morosos REDAM	X	
Declaración de bienes y rentas	X	
Certificado de examen médico ocupacional	N/A	
Certificación bancaria	X	
Certificación de afiliación salud y pensión	X	
Certificado de libreta militar	N/A	
Acreditación académica.	N/A	
Acreditación de experiencia.	X	
Formato único hoja de vida.	X	
Antecedentes disciplinarios profesionales.	X	
Tarjeta Profesional.	N/A	

Por lo anteriormente expuesto y como Ordenador del Gasto del Municipio de Pradera Valle, se deja constancia que FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL DE PRADERA, Nit. 900004787-0, Representante Legal MARIA FERNANDA GARCIA RENGIFO identificado con C.C 29703163, circunstancias que pueden ser corroboradas en su Hoja de Vida y la propuesta allegada.

Esta constancia se firma a los once (11) días del mes de abril de 2025

FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA
Alcalde municipal.